



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

30 JUL. 2026

EX.Nº 1247 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 144 de 29 de enero de 2019, se otorgó el Proyecto **"FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"** a la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA** para el Proyecto **REMODELACIÓN RED DE ALCANTARILLADO - EDIFICIO BARROS ERRÁZURIZ 1992**, por el monto que en él se especifica.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.546 de 23 de diciembre de 2020, se contrató por trato directo a la empresa **GLEMFLOW EDIFICIOS SPA**, RUT Nº **76.986.834-8**, para la obra **"REMODELACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN BARROS ERRÁZURIZ Nº 1992"**, cotización Mercado Público ID 2490-171-CT20.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 547 de 27 de abril de 2021, se ratificó la suspensión del plazo de ejecución desde el 7 de abril de 2021, para la obra **"REMODELACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN BARROS ERRÁZURIZ Nº 1992"**, contratada mediante trato directo por Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.546 de 23 de diciembre de 2020, a la empresa **GLEMFLOW EDIFICIOS SPA**, RUT.Nº **76.986.834-8**, quedando pendiente 57 días del plazo contractual.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 589 de 7 de mayo de 2021, se autorizó el levantamiento de la suspensión de plazo de ejecución de la obra antes mencionada a contar del 10 de mayo de 2021.-

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 873 de 2 de julio de 2021, se ratificó la suspensión del plazo de ejecución desde el 29 de mayo de 2021, para la obra antes mencionada.-

6.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 441 de 8 de abril de 2022, se autorizó el levantamiento de la suspensión de plazo de ejecución de la obra antes mencionada a contar del 18 de abril de 2022.-

7.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 751 de 3 de junio de 2022, se ratificó un aumento de plazo de 127 días corridos, a contar del 1 de octubre de 2022, para la obra antes mencionada, quedando el plazo total de la obra en 207 días corridos.-

8.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 862 de 28 de junio de 2022, se dejó sin efecto el Decreto Alcaldicio EX.Nº 751 de 3 de junio de 2022.-

9.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.512 de 28 de octubre de 2022, se autorizó la Disminución de la Obra Nº 1, de la obra antes mencionada.-

10.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.833 de 21 de diciembre de 2022, se aprobó la recepción provisoria para la obra **"REMODELACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN BARROS ERRÁZURIZ Nº 1992"**.-

11.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 578 de 8 de marzo de 2023, se aprobó la recepción definitiva para la obra **"REMODELACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN BARROS ERRÁZURIZ Nº 1992"**.-

12.- La Liquidación Contable Nº 96 de 19 de mayo de 2026 de la Dirección de Administración y Finanzas.-

13.- El Memorándum Nº 9.256 de 29 de mayo de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.-



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1247 / DE 2026



DECRETO:

1.- Devuélvase a la COMUNIDAD EDIFICIO BARROS ERRÁZURIZ 1992, la suma de \$3.319.632.-, aportada para el "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", para la obra "REMODELACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN BARROS ERRÁZURIZ 1992", contratada por trato directo a la empresa GLEMFLOW EDIFICIOS SPA, RUT N°76.986.834-8, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.546 de 23 de diciembre de 2020.-

2.- Declárase terminado el Proyecto FONDEVE "REMODELACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN BARROS ERRÁZURIZ N° 1992", contratada por trato directo a la empresa GLEMFLOW EDIFICIOS SPA, RUT N°76.986.834-8, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.546 de 23 de diciembre de 2020, en conformidad a lo establecido en el Reglamento N° 157 de 16 de mayo de 2017, que aprueba el "REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL".-

3.- Desoblígase el monto de \$749.064.- correspondiente a la proporción aportada por la Municipalidad.-

4.- El menor gasto será imputado a la:

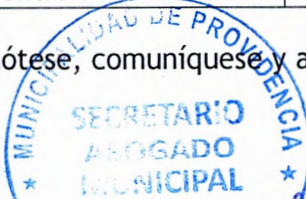
DESOBLIGACIÓN APOORTE FONDEVE \$749.064.-

Cuenta	33.01.999.036
Subprograma	2
Centro de Resultado	41.20.97

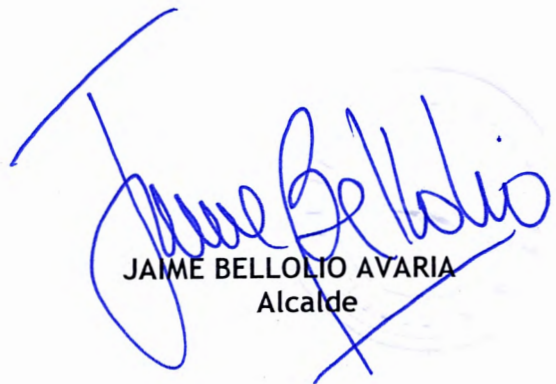
DEVOLUCIÓN APOORTE COMUNIDAD \$3.319.632.-

Cuenta	05.55.022
Subprograma	1
Centro de Resultado	41.20.97

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

DRL/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Archivo
Decreto en trámite N° 2445